

Rionegro, 28 de enero 2026

**Doctora**  
**MARÍA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO**  
**Gerente SOMOS**

**ASUNTO:** INFORME DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE – VIGENCIA 2025

En cumplimiento a las Directivas presidenciales No. 01 de 1999, la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno de las Entidades del Orden nacional y territorial, y la Circular No. 27 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de derechos de Autor, Directiva Presidencial No. 02 de 2002 que establece en su numeral 2 “*Las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establecerán procedimientos para tal efecto*”. Me permito remitir informe de seguimiento al cumplimiento de las normas en materia de derechos de Autor de la vigencia 2025.

## **INTRODUCCIÓN:**

El presente informe tiene como finalidad la verificación y seguimiento sobre el cumplimiento de la Circular 04 de 2006 de la Dirección Nacional de derechos de Autor, en lo relacionado con los derechos de autor sobre software, bajo los criterios de la Directiva Presidenciales 02 de 2002, y los lineamientos de la Circular 27 de 2023, la cual señala los requerimientos de información a rendir en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software), la cual debe ir suscrita por el jefe de control interno y remitida por el representante legal de la entidad, a través del aplicativo que se encuentra disponible en la página web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)

Así mismo, se valoraron las medidas de control adoptadas por la entidad, para evitar la instalación de software sin el debido licenciamiento.

## **OBJETIVO:**

Evaluar el cumplimiento por parte de Somos Rionegro S.A.S. en materia de derechos de autor y uso legal de los programas de computador (Software) de conformidad con la Circular 04 de 2006 de la Dirección Nacional de derechos de Autor.

## **ALCANCE:**

Verificar, recomendar y realizar seguimiento a los controles establecidos por la entidad para garantizar que la adquisición de software esté respaldada por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad según corresponda, y su uso este debidamente respaldado y controlada por el equipo técnico.

## **METODOLOGÍA APLICADA**

Se solicitó la información relacionada con el cumplimiento de la Circular 04 de 2006 al coordinador de TIC encargado “área de sistemas” de la entidad, referente al inventario y uso de licencias (software) y equipos de cómputo (hardware) usados para el adecuado funcionamiento y cumplimiento normativo, además de verificar los controles establecidos.

Igualmente, se solicitó información sobre el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad, si es el caso, teniendo en cuenta el cuestionario dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

## **DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO AL USO DEL SOFTWARE LEGAL**

A continuación, se relaciona el cuestionario de preguntas en materia de derecho de autor sobre software, para verificar y garantizar el cumplimiento de lo señalado en la Circular 27 de 2023, por parte de la entidad, y en donde, además, están incluidas las respectivas respuestas suministradas por el área de sistemas de Somos Rionegro S.A.S.

### **Cuestionario:**

#### **1. ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?**

Actualmente, la entidad cuenta con los siguientes equipos de cómputo:

##### **TRÁNSITO / MOVILIDAD**

- 48 equipos de cómputo en funcionamiento para la operación de tránsito, los cuales se encuentran en modalidad de renting.

##### **SEDE SOMOS**

- 32 equipos de cómputo en funcionamiento bajo modalidad de renting.
- 11 equipos de cómputo en funcionamiento que son activos fijos de la entidad.

Total, equipos en renting: 80, los cuales hacen parte del Contrato de Arrendamiento CA 007-2025, cuyo objeto es el RENTING DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE CÓMPUTO TIPO ESCRITORIO Y PORTÁTIL, IMPRESORAS, ESCÁNERES, LECTORES DE BARRAS Y DEMÁS PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS A CARGO DE LA EMPRESA SOMOS RIONEGRO S.A.S.

Total, equipos activos fijos: 11.

## 2. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

Sí. Actualmente, todos los softwares instalados en los equipos administrados por Somos Rionegro S.A.S. se encuentran debidamente licenciados y soportados contractualmente, así:

- Contrato de Servicios CS 005-2025: RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO ANUAL DE OFFICE 365 Y APLICACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA ORGANIZACIÓN.
- Contrato de Servicio CS 010-2025: LICENCIAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE ANTIMALWARE Y DE SEGURIDAD PARA ESTACIONES, SERVIDORES Y EQUIPOS PORTÁTILES EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA ENTIDAD.
- Contrato de Servicio CS 002-2025: SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE NUEVAS VERSIONES DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA SAIMYR, ACTUALMENTE INSTALADO EN SOMOS RIONEGRO S.A.S.

## 3. ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

El equipo de Sistemas de SOMOS Rionegro S.A.S. tiene establecido un proceso de control para los aplicativos instalados en los equipos de cómputo, basado en las siguientes medidas:

1. Gestión de usuarios, cada equipo cuenta con dos perfiles:
  - Administrador: con permisos completos para configuraciones e instalación de software.
  - Usuario final: sin permisos para instalar programas o realizar cambios que comprometan la integridad del equipo o la licencia del software.
2. Control de acceso:
  - Los equipos cuentan con bloqueo de pantalla, y solo el funcionario conoce su contraseña de acceso. Este mismo principio aplica para los aplicativos instalados, como correo institucional, SAIMYR y herramientas corporativas.
  - Estas medidas aseguran que solo el personal autorizado (equipo de Sistemas de la entidad) pueda instalar o modificar software en los equipos de la entidad.

## 4. ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

En la entidad, el software utilizado es administrado mediante licenciamiento anual o por usuario, lo que permite reasignar las licencias según las necesidades operativas. Por esta razón, el software no se da de baja en el sentido tradicional.

Cuando un equipo es reemplazado, formateado o dado de baja, la licencia correspondiente es desvinculada del dispositivo y posteriormente instalada o activada en otro equipo, garantizando el aprovechamiento total del licenciamiento contratado.

Esto ocurre con:

- Office 365, cuyas licencias están asociadas a cuentas de usuario.
- Antivirus corporativo, que permite liberar licencias desde la consola y reasignarlas.
- Software especializado como SAIMYR, que es gestionado mediante soporte técnico con el proveedor.

De esta forma, se evidencio un adecuado cumplimiento normativo, garantizando la adecuada adquisición de software, licencias y optimizando los recursos tecnológicos adquiridos o contratados por Somos Rionegro S.A.S. para su funcionamiento.

**“TODOS HACEMOS PARTE DEL AUTOCONTROL”**

Cordialmente,



**CARLOS EDUARDO ECHEVERRI GALLEGO**  
Jefe Oficina de Control Interno